REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA RAMONA ELIANA JORQUERA FLORES.-

28 Abr 2011

PARRAL.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral y doña Ramona Eliana Jorquera Flores.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Educadora de Apoyo que se encargue de apoyar a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, a través de la estrategia de Apoyo Compartido, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza .-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y doña RAMONA ELIANA JORQUERA FLORES, C.N.I. Nº 9.500.222-6, Educadora de Apoyo a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, a través de la estrategia de Apoyo Compartido, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP) .-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Marzo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 02 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 32.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios/a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

> Anótese, Refréndese, Comaniques Archi /ese.-ACCIANTAINIMOA

MUNICIPAL POR ORD A DEL MEALDE

ÁNĎRÁ ROMAN ČĽAVÍ RETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

strativo de Educacia

JAMM/CMF/cmf.-

Tribución: Truste Mynicipalidad Parral.-

.△Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

BOGADO DAEM

oria Núñez Espinoza Coordinadora Comunol Ley S.E.P.

didaa 19